



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 159-2025-MPS-GM.

Sechura, 11 de Abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 937-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de Infraestructura e Informe Legal N° 398-2025-MPS/OGAJ, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2650038; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo general del EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2650038, es brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el camino de acceso al AA.HH. antes indicado.

Que, mediante Oficio N° 082-2025-MDRLL/A, de fecha 02 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando el EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2650038, para su revisión, aprobación y financiamiento, solicitando se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Carta N° 009-2025/MPS-GDTI-SI-CEMZ, de fecha de recepción 09 de abril de 2025, el Ing. Carlos Enrique Martínez Zapata – Consultor de Obras informa a la Subgerencia de Infraestructura, respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2650038. Asimismo, indica que después de la revisión lo encuentra conforme con un monto total de inversión de S/ 4'877,977.11 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete con 11/100 Soles), los mismos que incluyen Valor Referencial de obra, Supervisión de Obra y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025, solicitando su revisión y/o aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 937-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 09 de abril de 2025, la Subgerente de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, después de la revisión del expediente; concluye que da la conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2650038, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 4'877,977.11 (Cuatro



(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 159-2025-MPS-GM

millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete con 11/100 Soles), que incluye Valor Referencial de obra, Supervisión de Obra y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025, la cual cuenta con la siguiente documentación:

- Índice
- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Calculo
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto de Obra
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Formula Polinómica
- Relación de Equipo Mínimo
- Gastos Generales de Obra
- Gastos Generales de la Supervisión
- Cronograma Valorizado
- Curva "S"
- Ejercicio Presupuestal
- Programación GANTT
- Programación PERT-CPM
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Calculo Flete-Mov. y Desmov. Maquinaria y Equipo
- Cotizaciones
- Anexos
- Estudios de Suelos
- Estudio Topográfico
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio Trafico
- Estudio Hidrológico
- Plan de Seguridad
- Análisis de Vulnerabilidad y Evaluación de Riego
- Diseño de Pavimento
- Planos.

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Pavimento de losas de concreto Simple $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con espesor 20cm, y con un área de 10,693.35 m².
- Veredas de concreto simple $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$, con ancho promedio de 1.20m, y con un área de 3,428.07 m².
- Muros de contención de concreto armado con $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, con alturas de 0.40m a 0.90m, con una longitud de 118.36 ml.
- Sardineles de concreto armado, con una longitud total de 1,935.36 ml.
- Suministro e Instalación de 28 ml de Tubería PVC 200mm S-25 para evacuación de aguas pluviales.





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 159-2025-MPS-GM

- Apertura de 125ml de dren de evacuación de aguas pluviales.

VALOR DE LA INVERSIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
	COSTO DIRECTO	3,409,015.58
	GASTOS GENERALES (10%)	340,901.56
	UTILIDAD (7.00%)	238,631.09
	PARCIAL	3,988,548.23
	I.G.V (18%)	717,938.68
	VALOR REFERENCIAL	4,706,486.91
	SUPERVISIÓN	159,990.20
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	11,500.00
	COSTO TOTAL	S/ 4,877,977.11

Que, mediante Informe N° 0989-2025-MPS-GDTI, de fecha de recepción 10 abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal que, contando con la conformidad de la Subgerencia de Infraestructura, se corre traslado del Expediente Técnico antes mencionado. Además, indica que, en aras de continuar con los trámites de cumplimiento de las metas de la presente gestión municipal, solicita se apruebe vía acto resolutivo.

Que, con Proveído, de fecha 10 abril 2025, adherido al Informe N° 0989-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 398-2025-MPS/OGAJ, de fecha 11 abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que, visto y analizado los documentos y estando a la normativa vigente y a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura; concluye, que resulta Procedente Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2650038, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 4'877,977.11 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete con 11/100 Soles), que incluye Valor Referencial de obra, Supervisión de Obra y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, se denomina **obra por contrata** a aquella obra pública ejecutada por administración indirecta, (por contrata), cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y sus respectivos Componentes es realizada por un tercero, distinto al pliego el cual es través de un contrato suscrito entre la Entidad Pública, con una empresa privada. Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado se debe de cumplir con requisitos, tales como: Contar con Expediente de Contratación Aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente técnico aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 159-2025-MPS-GM



que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, asimismo, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartidas, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”.

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos nacionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”

Que, con Proveído, de fecha 11 de abril de 2025, adherido al Informe Legal N° 398-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;





Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 159-2025-MPS-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2650038, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 4'877,977.11 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y siete con 11/100 Soles), que incluye Valor Referencial de obra, Supervisión de Obra y Liquidación de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (POR CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y con precios vigentes al mes de MARZO del 2025, tal como se desagrega a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
	COSTO DIRECTO	3,409,015.58
	GASTOS GENERALES (10%)	340,901.56
	UTILIDAD (7.00%)	238,631.09
	PARCIAL	3,988,548.23
	I.G.V (18%)	717,938.68
	VALOR REFERENCIAL	4,706,486.91
	SUPERVISIÓN	159,990.20
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	11,500.00
	COSTO TOTAL	S/ 4,877,977.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - HACER de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

JMAA/G.M


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON
GERENTE MUNICIPAL